

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Palencia.

Núm. 233.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice de Real orden en 23 de Junio último lo que sigue:

A consecuencia de haber prestado su asistencia facultativa el Cirujano titular de la villa de Guetaria á un soldado del destacamento de la misma que en un acto del servicio se dislocó un brazo, se promovieron diversas contestaciones acerca de los honorarios que dicho facultativo habia reclamado, oido el parecer del Consejo Real, en secciones de Gobernacion, Hacienda y Guerra, y convencida S. M. por lo que le han espuesto en 3 del actual, de la necesidad de proporcionar á los individuos del ejército que carezcan de médicos castrenses, los medios de atender á su curacion en las diferentes situaciones en que puedan verse colocados, consiliando por otra parte el espíritu de la Real orden de 6 de Abril de 1830, que señaló la dotacion de ciento sesenta reales al mes á los facultativos civiles que á falta de castrenses asistieran á cualquier cuerpo del ejército que accidentalmente careciesen de ellos, y estableciendo la proporcion mas justa cuando se aplica á la asistencia por dia é individuo que es la de cinco reales diarios, ha tenido á bien resolver, de conformidad con las referidas secciones, que por via de equidad y para evitar ulteriores reclamaciones, se abonen los indicados cinco reales por cada una de las visitas que los facultativos civiles hagan á los individuos de tropa sueltos que no pueden recurrir á los castrenses. De Real orden lo comunico á V. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y observancia. Palencia 7 de Julio de 1851. = El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Núm. 234.

En la Gaceta de Madrid núm. 6196, de 1.º del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

La Reina se ha servido determinar que la gra-

tificacion que ha de darse á los aprehensores de prófugos de que trata el artículo 115, del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, que es lo vigente para la quinta que va á realizar, sea por valor de cien reales con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal del pueblo de donde proceda el prófugo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 5 de Julio de 1851. = El G. I., Eleuterio Martin Granizo

Núm. 235.

Por el Ministerio de Comercio Instruccion y obras públicas se ha espedido la Real orden siguiente:

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por el Gobernador de esta Provincia con motivo de una esposicion que le ha dirigido el Ayuntamiento de la Capital, acerca de la inteligencia que deberá darse á la Real orden de 1.º de Octubre último en lo relativo á la obligacion de presentar á la Academia de S. Fernando los planos de los edificios particulares que hayan de construirse en esta Córte. Enterada S. M., y teniendo presente que el objeto de aquella soberana resolucion, no es de modo alguno privar á los Ayuntamientos de las atribuciones que la ley les concede, y que hacen relacion á los ramos de ornato y seguridad, sino evitar que en los edificios y monumentos públicos, especialmente sagrados, comprendiéndose en este número aun los que sean de propiedad particular, con tal que estén abiertos al público, se cometan abusos y desaciertos, contra las reglas del buen gusto, se ha dignado mandar con aclaracion de lo prevenido en la precitada Real orden, y de conformidad con el parecer de la Academia de San Fernando, adopte V. S. las disposiciones convenientes para que en esa provincia no se pase á ejecutar ningun edificio ni monumento público del arte, ni á colocar en las fachadas de los que ya existen, como tampoco en el interior de las Iglesias ó capillas abiertas al culto, siquiera sean de

propiedad particular, estatuas, esjjes, ni bajos-relieves sin someter previamente sus diseños á la academia de bellas artes del distrito respectivo; no debiéndose enten- der por esto privados los Ayuntamientos de los pue- blos de la facultad que siempre han tenido de aprobar ó desechar, asesorados de sus Arquitectos, los diseños de fachadas de los edificios particulares. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consi- guientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su pu- blicidad y cumplimiento por parte de las corporacio- nes municipales y demas á quienes incurre. Palencia 7 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Gra- nizo.

Núm. 236.

Don Lucas Garrido vecino de esta Ciudad, em- presario del Boletin Oficial de esta provincia en el presente año, ha acudido á mi Autoridad manifes- tando que á pesar de lo prevenido en las circulares de este Gobierno insertas en los Boletines de 22 de Enero y 28 de Abril últimos; los ayuntamientos de los pueblos que se espresan á continuacion, no se han presentado en la redaccion á satisfacer los dos primeros trimestres vencidos de la suscripcion de dicho periódico: En su consecuencia prevengo á los Alcaldes morosos que si en el improrogable término de diez dias no presentan en la Secretaría de este Gobierno el documento que acredite haber satisfecho sus descubiertos, saldrá á costa de los mismos, co- misionado de apremio que no saldrá del pueblo ín- terin no le presenten el citado documento. Palencia 5 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Lista de los Ayuntamientos que se hallan en descu- bierto al pago del Boletin oficial, y han desobede- cido las dos circulares del Sr. Gobernador, primera fecha 21 de Enero, y segunda 26 de Abril; y son de los pueblos siguientes:

PAQUETE DE LA CAPITAL.

Autilla del Pino.	Marcilla.
Amayuelas de Arriba.	Mazuecos.
Amuseo.	Manquillos.
Astudillo.	Mazariegos.
Abarca.	Ornillos de Cerrato.
Alba de Cerrato.	Palacios del Alcor.
Añoza.	Poblacion de Campos.
Antigüedad.	Paredes de Nava.
Abastas.	Pozo de Urama.
Baquerin de Campos.	Pedraza de Campos.
Baños de Cerrato.	Perales.
Boadilla de Rioseco.	Reinoso.
Baltanas.	Requena de Campos.
Cevico de la Torre.	San Cebrian de Campos.
Cisneros.	Sta. Cecilia del Alcor.
Castromocho.	Soto de Cerrato.
Frechilla.	Santoyo.
Eñentes de D. Bermudo.	Támara.
Guaza.	Tariego.
Grijota.	Torre de Mormojon.
Hermedes.	Villagimena.
Husillos.	Villodre.
Hitero de la Vega.	Villoldo.

Villaconancio.
Vertavillo.
Valdecañas.
Villega.
Villatoquite.
Villalumbroso.
Villalcon.
Villada.

Villacidaler.
Valoria del Alcor.
Villalobon.
Villamartin de Campos.
Villamuriel de Cerrato.
Villalumbrales.
Melgar de Yuso.
Dueñas.

PAQUETE DE CARRION.

Ayuela.	Otero de Guardo
Bustillo del Páramo.	Pedrosa de la Vega.
Buenavista y su Barrio.	Quintanilla de Onsoña.
Carrion.	Revenga.
Calzada de los Molinos.	Riveros de la Cueva.
Calzadilla de la Cueva.	Renedo de Valdavia.
Cardeñosa	San Tervas de la Vega.
Cervatos de la Cueva.	Saldaña.
Castrillo de Villavega.	Tabanera de Valdavia.
Fuente Andrino.	Villanueva de la Cueva.
Fresno del Rio.	Villasabariego.
Gozon.	Villovieco.
Guardo.	Villanueva del Revollar.
Lomas.	Villalba de Guardo.
La Puebla de Valdavia.	Villamoronta.
La Serna.	Villarrabé.
Mantinos.	Villota del Duque.
Nogal de las Huertas.	

PAQUETE DE AGUILAR.

Lomilla.	Santa María de Nava.
Villanueva de Henares.	Matamorisca.
Poblacion de Arroyo.	

PAQUETE DE PALENZUELA.

Herrera de Valdecañas.	Villodrigo.
Villahán de Palenzuela.	

PAQUETE DE OSORNO,

Abia de las Torres.	Osornillo.
Lantadilla.	Villadiezma.
Las Cabañas.	

PAQUETE DE RIOSECO.

Capillas.	Villarramiel.
-----------	---------------

PAQUETE DE HERRERA DE RIO-PISUERGA.

Espinosa de Villagonzalo.	Revilla de Collazos.
Herrera de Rio-pisuerga.	San Llorente de la Vega.
Nogales de Pisuerga.	Váscones de Ojeda.
Olea.	Ventosa de Pisuerga.
Olmos de Rio-pisuerga.	

Núm. 237.

En el juzgado de primera instancia de Saldaña se instruye causa criminal de oficio contra Fernando Rodriguez San Juan, natural de la villa de la Bañera, de las señas que á continuacion se espresan: En su virtud encargo á los Alcaldes Guardia civil y demas dependientes de proteccion y seguridad pública de este Capital, procedan á la captura del citado Fernan- do Rodriguez y lo conduzcan si fuese habido á dis- posicion de aquel juzgado. Palencia 8 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Señas.

Estatura alta, edad 29 años, pelo castaño, ojos

id. nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno, manco de la mano izquierda.

ANUNCIOS.

El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en el Distrito de Granada, por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1852, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Militar de dicho distrito y en la de la General del ejército (Madrid), y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 4 de Julio inmediato á la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 20 de Junio de 1851.=Pedro Angelis y Vargas.=Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Comision superior de Instruccion primaria de esta Provincia.

Se hallan vacantes las escuelas de niños de Guardo, Herrera de Valdecañas y Boadilla del Camino:

la primera y segunda por renuncia de los que las desempeñaban, y la tercera por carecer el maestro del competente título.

La dotacion de la de Guardo, son dos mil reales pagados por trimestres de fondos municipales, casa y la retribucion de un real mensual que pagará cada uno de los niños no pobres.

En Herrera se dán al maestro, quince fanegas de trigo de propios, cincuenta y siete de idem de reparto vecinal, cuatrocientos cincuenta reales de una obra pia, un majuelo de unos seiscientos pies, casa y la retribucion misma que en la anterior se espresa.

Boadilla: en esta se dán al profesor setecientos reales de fondos municipales, seiscientos de los del Hospital de Sta. Isabel, setecientos de los propios, casa, y la propia retribucion que en las anteriores.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, en el término de un mes al Sr. Gobernador de provincia, acompañadas de la certificacion de buena conduza y del título ó un testimonio de él, sin cuyos requisitos no se dará curso á ninguna solicitud. Palencia 5 de Julio de 1851.=El G. I. P., Eleuterio Martin Granizo.=Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Ayuntamiento de Boadilla del Camino.

Se halla vacante la plaza de Albeitar y Errador de esta villa por defuncion de D. Cándido Vazquez, que la desempeñaba, cuya dotacion consiste aprosimadamente, en catorce cargas de trigo, poco mas ó menos, con las demas obciones de este cargo habiéndose concertado los vecinos labradores en sugetarse á el servicio de un solo maestro de primero de Enero de 1852 en adelante, siendo ha voluntad de estos, la eleccion del facultativo que ha de principiar á regir en primero del próximo Julio, á cuyo fin, y para la convocatoria de aquellos tiene Comisionado á el Ayuntamiento para recibir las solicitudes de los interesados, que deseen obtener dicha plaza las que presentarán francas en la Secretaría del mismo antes del primero del próximo Agosto en cuyo dia tendrá efecto su provision. Boadilla del Camino 20 de Junio de 1851.=El Presidente, Manuel Santos Roman.

En la casa de D. Braulio Alvarez, Presbítero de Elecha, distrito municipal de Villarén, se halla una baca de las señas que á continuacion se espresan, que se halló desmandada en aquel pueblo. Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño y se presente á reclamarla. Villaren 5 de Julio de 1851.=El Alcalde, Pedro de Rozas.

Señas.

Pelo color de avellana, las astas blancas un poco separadas, la cola un poco cortadas la cerdas.

PARTE NO OFICIAL.

Compañía del Canal de Castilla. Dirección local.

La compañía ha determinado que el día diez de Agosto próximo se corten las aguas del canal en los ramales del Norte y Sur, para ejecutar en ellos las obras de reparación que son necesarias en el presente año. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Valladolid 1.º de Julio de 1851.=El Director local, José Rafo.

INSTITUTO PALENTINO DE CIENCIAS MÉDICAS.

El Martés 15 del corriente celebrará sesión en la que se tratará de las enfermedades reinantes, y se continuará la cuestión que quedó pendiente en la sesión anterior. Palencia 4 de Julio de 1851.=El Secretario de Gobierno, Dr. Zacarías Fernandez.

En la redacción de este Boletín, se hallan de venta la ley y Reglamento, por los que se han de regir los Ayuntamientos para los sorteos que se hayan de celebrar en lo sucesivo, al precio de cuatro reales ejemplar.

Quien quisere tomar los pastos para Ganado lanar y bueyes de la Dehesa titulada de Villafruela, véase con Florentin Cortés y Juan Illera, el 1.º vecino de Villaldevin y el 2.º de Amayuelas de Arriba que los dará por su justo precio.

Para el 12 del corriente se hallarán de venta en la Librería de D. Gerónimo Camazon, calle mayor núm. 98, los ejemplares de la *nueva ley de reemplazos* con los comentarios al pie de sus artículos, los reglamentos á que aquella se refiere, especialmente el cuadro de esenciones físicas, con observaciones y notas para su mejor inteligencia y los formularios del acta de la declaración de soldados, de los expedientes y demas actuaciones que lo requieran.

Por el módico precio de 22 rs. que cuesta este libro hallarán los Ayuntamientos, abogados y demas una obra completa é indispensable para el mejor acierto en este importante asunto.

Por real de 28 de Junio último, inserta en la Gaceta de 2 del corriente, se autoriza á los Ayuntamientos para tomar esta obra cargando su importe en las cuentas de propios.

Quien quisiese comprar un molino de chocolate, puede enterarse de él, y tratar con su dueño que le ha construido, que es Isidro de la Portilla. Vive calle del Emperador núm. 10.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DE 1851.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en los quince días primeros de este mes los frutos y artículos de primera necesidad que á continuación se espresan, en peso y medida de Castilla.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			
	FANECA CASTELLANA.		ARROBAS.		ARROBA CASTELLANA.			LIBRA CASTELLANA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.
Astudillo.	25	14	12	29	29	31	10	9	1	»	»
Baltanás.	23	13	15	23	28	54	6	28	»	»	»
Carrion.	24	14	15	21	24	54	12	42	1	4	»
Cervera.	24	18	16	22	30	60	13	33	1	»	»
Frechilla.	24	14	»	44	39	54	11	46	»	»	»
Palencia.	24	12	14	19	25	54	11	50	1	»	»
Saldaña.	25	17	16	37	33	60	17	60	»	»	»